

PROVEIDO DEIA 115-1312-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ** con número de cédula No. **6-73-106**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de diciembre de 2019, el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-029-2008 e IAR-049-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” promovido por **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.** y **CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, quienes conforman el **CONSORCIO AZUERO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	10 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	13 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO.
CONSULTORES:	ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSÍ, CORREGIMIENTO DE CAÑAS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una planta de asfalto cuya capacidad de producción es de 450 toneladas de asfalto por día, con el objetivo de la producción y dotación de mezcla asfáltica para el acondicionamiento de las vías que conduce desde Pedasi a Los Asientos y Caña. El proyecto en estudio se realizará en un globo de terreno de 1 Ha 5062 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

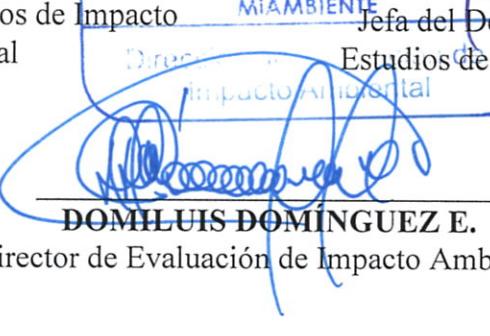
V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”, promovido por INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO.


KELLY GÓMEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto




KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO.

PROMOTOR: INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. y CONSTRUCTORA RODSA S.A., quienes conforman el CONSORCIO AZUERO

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-IM-153-2019**

FECHA DE ENTRADA: 10/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad	X		

	(a través del plan de participación ciudadana).			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
0.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEX CRUZ GONZÁLEZ	IRC-029-2008	ARC-033-2805-2018	✓		
CARLOTA SANDOVAL	IAR-049-2000	ARC-118-0612-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental “MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO”.

Categoría: II

Corregimiento: : CAÑAS, , PROVINCIA DE LOS SANTOS, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Distrito: TONOSI

Provincia: LOS SANTOS

PROMOTOR

Nombre: CONSORCIO AZUERO

Dirección de Contacto: Urb. El Vigía, Calle novena, casa 23, Chitré Herrera

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ

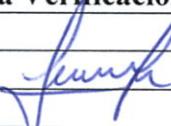
Cédula: 6-73-106

Dirección de Contacto: Urb. El Vigía, Calle novena, casa 23, Chitré Herrera

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

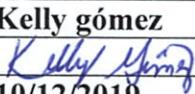
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	10/12/2019



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly gómez
Firma	
Fecha de Verificación	10/12/2019

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 032 - 2019

PROYECTO: Montaje, Operación y Mantenimiento de la planta de producción de Asfalto del Consorcio Azuero.

PROMOTOR: Ingeniería y Remodelaciones Civiles y Constructores Rodsa S.A.I quienes conforman el Consorcio Azuero.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES Diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	- No aplica para esta Categoría.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alex Cruz G.

Cedula: 8-449-838

Correo: acruz2568@yahoo.es

Teléfono: 64928469

Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jorgy Sanchez

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Itzy Rojina

Firma: Itzy Rojina

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

20
7009288

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO AZUERO, S.A. REP. LEGAL JUAN ALEXIS RODRIGUEZ / 6-73-106	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	088953	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2, PROYECTO 'MONTAJE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE ASFALTO DE CONSORCIO AZUERO'

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	08:35:36 AM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 169192

Fecha de Emisión:

19

11

2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19

12

2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES. RUC.**308415-1-411129 D.V.03**

Representante Legal:

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
Ficha	Imagen	Documento	Finca
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169794

Fecha de Emisión:

05	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSTRUCTORA RODSA, S.A. RUC.48854-14-
312652 DV.53**

Representante Legal:

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***	***	**	**
Ficha	Imagen	Documento	Finca
**	**	**	**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 169111**

Fecha de Emisión:

18	11	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	12	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO AZUERO S.A

Representante Legal:

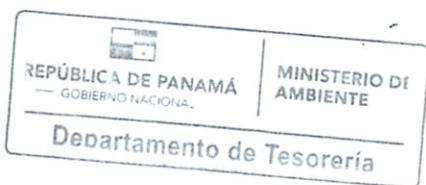
**REPRE LEGAL JUAN ALEXIS RODRIGUEZ CEDULA
6 - 73 - 106**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
+++	+++	+++	+++
Ficha	Imagen	Documento	Finca
+++	+++	+++	+++

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado

Director Regional





Yo, nago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

- 30IC 2019

Licda. Rita Gómez Gutiérrez
Notaria Pública de Herrera



15

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE
ASFALTO**

Entre los suscritos a saber, **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal No. 6-73-106, con residencia en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, actuando en su condición de Representante Legal de la Asociación Accidental **CONSORCIO AZUERO**, identificada con el RUC 6-NT-3-741215 DV 18, integrado por las empresas **CONSTRUCTORAS RODSA, S.A.** e **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI), S.A.**, quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra parte, el señor **PEDRO IDIEL JAÉN BARRIOS**, varón, panameño, mayor de edad, cedulado 7-701-1091, con residencia en la ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, actuando en su propio y representación, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO**, a través del Proyecto “**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**” de acuerdo con las cláusulas siguientes:

- DEL ARRENDAMIENTO -

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR**, que es propietario legítimo de la Finca/Folio Real No. 8524 (F), Código de Ubicación 7603, ubicada en Lote La Raya, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, la cual cuenta con un área total de 29 ha 842 m², 58 dm², en adelante **LA FINCA**, donde se utilizarán para dicha instalación y manejo 1 Ha 5062 m².

SEGUNDA: Declaran **LAS PARTES** que, el presente contrato será por el tiempo de duración del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**, a partir de la instalación de la planta de asfalto se gestiona 540 días prorrogables.

TERCERA: Acuerdan **LAS PARTES** que, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** regula y permite por parte de **EL ARRENDADOR** la ocupación de **LA FINCA** y la instalación de una planta de asfalto para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ – LOS ASIENTOS – CAÑAS**. Queda entendido que, si por algún motivo se ve la necesidad de suspender la obra por cualquier tipo de inconveniente, sin importar su naturaleza, se dará por terminado este contrato sin perjuicio de ninguna de las partes, solo con las obligaciones que en este contrato se contemplan, las cuales son el pago a la fecha, la restitución de **LA FINCA**, en el mismo estado en que se encontró, o sea, con capa vegetal, sin residuos de cemento, piedra o basura producto de la explotación y cercas perimetrales.



CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que, el área descrita para la instalación de la planta de asfalto, en una superficie del globo de terreno descrito en la cláusula primera, será de una superficie de 1 hectáreas 5062 m², la cual estará delimitada.

QUINTA: Acuerdan **LAS PARTES** que, el globo de terreno que excede lo descrito en la cláusula anterior será utilizado por **EL ARRENDADOR** para pastoreo de semovientes, sin embargo, cualquier daño o perjuicio ocasionado por dichos semovientes será única y exclusivamente responsabilidad de **EL ARRENDADOR** y libera de toda o en parte responsabilidad a **EL ARRENDATARIO**.

-CONDICIONES DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO-

SEXTA: **EL ARRENDATARIO**, se compromete a pagar a **EL ARRENDADOR**, la suma de **MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,200.00)** mensuales en concepto de canon de arrendamiento, que serán cancelados los primeros quince (15) días del corte mensual y desde la celebración del presente contrato.

CONTROL DE CUENTAS Y OTRAS CONDICIONES GENERALES

SÉPTIMA: **EL ARRENDATARIO**, se hace responsable de hechos que puedan afectar a terceros y de los que puedan ocasionar al medio ambiente.

EL ARRENDATARIO cubrirá los gastos de electricidad, agua y los impuestos municipales que generen el presente contrato.

EL ARRENDATARIO, se compromete a que, al momento de entregar **LA FINCA**, removerá completamente todos los sedimentos y material (concreto, piedra, cemento, etc) generados por la actividad realizada.

OCTAVA: Las partes acuerdan que cualquier información relacionada a **LA FINCA**, se hará la notificación de lo anterior, en las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR
PEDRO IDIEL JAEN BARRIOS
n29dominguez@hotmail.com

LA ARRENDATARIA
Juan Alexis Rodríguez (RODSA)
jarodriguez@constructorarodsa.com

NOVENA: **LAS PARTES** aceptan que este contrato se regirá en su orden, por los términos y condiciones establecidas en las diferentes cláusulas que lo componen y por las leyes panameñas. Adicional se le anexa fotocopia de la cédula de identidad personal del propietario del inmueble en mención.



CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO

EL ARRENDADOR declara y garantiza a **EL ARRENDATARIO** que es legítimo propietario de **LA FINCA** y que a la fecha estos se encuentran libres de todo gravamen, limitación al dominio, afectaciones urbanísticas, desmembraciones, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, usufructo, anticresis, uso, fiducia, patrimonio familiar, arrendamiento, ocupaciones y en general, cualquier circunstancia de hecho o de derecho que puedan afectar o de cualquier manera impedir el uso, goce y disfrute de **LA FINCA** por parte de **EL ARRENDATARIO**.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL ARRENDADOR** no será responsable por cualesquiera pérdidas, robo, daños y/o destrucciones, ya sean totales o parciales, de cualesquiera bienes de **EL ARRENDATARIO**, sus visitantes (clientes), o terceros, ni tampoco lo será por lesiones personales o muerte de **LA ARRENDATARIA**, sus visitantes (clientes) o de terceros, en cualquier caso dentro de o en las áreas aledañas a **LA FINCA**, siempre y cuando éstos daños no hayan sido ocasionados por los semovientes o personas bajo que cuidado de éstos y/o sean responsabilidad de **EL ARRENDADOR**.

Acuerda **EL ARRENDATARIO** que **LA FINCA** no podrá ser utilizada para o en relación con actividades que sean contrarias a las leyes de la República de Panamá. En ese sentido, acuerda y reconoce expresamente **EL ARRENDATARIO**, y que, por ende, a su propio costo y riesgo, defenderá e indemnizará a **EL ARRENDADOR** por cualesquiera reclamaciones que surjan en ese sentido.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el presente Contrato de Arrendamiento, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y sin responsabilidad para **EL ARRENDATARIO** o derecho de reclamación o indemnización para **EL ARRENDADOR** por motivo de dicha terminación, al amparo de una decisión unilateral, mediante notificación por escrito a **EL ARRENDADOR**, con periodo mínimo de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, entendiéndose por esto que **EL ARRENDATARIO** deberá pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de penalidad por terminación un monto equivalente a tres (3) meses **EL CANON** vigente y se obliga a cumplir con el plan de abandono de **LA FINCA** en un periodo máximo de sesenta (60) días, siempre y cuando el clima contribuya a realizar los trabajos.



EL ARRENDADOR también podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato de Arrendamiento, de manera inmediata, sin necesidad de declaratoria judicial y sin más trámites que una notificación por escrito en este sentido, de ocurrir cualquiera de las siguientes eventualidades:

- (a) El incumplimiento por **EL ARRENDATARIO** de cualquiera obligación prevista en este Contrato de Arrendamiento;
- (b) Por mora en el pago del CANON; y
- (c) Por quiebra, cesación de pagos, intervención o insolvencia evidentes de **EL ARRENDATARIO**, como quiera que esto último se manifieste, aunque no exista ningún procedimiento judicial al respecto.

EL ARRENDATARIO no podrá traspasar o ceder, a terceras personas, naturales o jurídicas, los derechos y/u obligaciones emanados del presente contrato, sin la autorización, previa y por escrito de **EL ARRENDADOR**. **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar, en todo o en parte, **LA FINCA**.

Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan **LAS PARTES** que, en caso de disolución o muerte por parte de **EL ARRENDATARIO**, el presente contrato se entenderá inmediatamente cedido a favor de los liquidadores fiduciarios o herederos, según sea el caso.

LAS PARTES acuerdan que, al término del presente contrato, deberán notificar por escrito cualquier cambio o re negociación de las condiciones del mismo. Dicha notificación se comunicará con 30 días de anticipación antes de cumplirse la vigencia.

LOS PAGOS

EL CANON deberá ser pagado por adelantado a **EL ARRENDADOR**, dentro de los primero quince (15) días de cada mes al que corresponda (en adelante, el “**PLAZO DE PAGO**”).

DEPOSITO DE GARANTIA.

EL ARRENDATARIO consignará como depósito en garantía una suma igual a **EL CANON**, es decir, la suma de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS SOLAMENTE (US\$ 1,200.00)** (en adelante “**DEPÓSITO DE GARANTÍA**”), depósito este que no devengará interés. **EL DEPÓSITO DE GARANTÍA** será devuelto a **EL ARRENDATARIO** al término de este Contrato de Arrendamiento, salvo en cualquiera de los siguientes casos, los cuales darán derecho a **EL ARRENDADOR** a disponer libremente del mismo:



Por incumplimiento del pago de **EL CANON**, y/o de sus respectivos recargos, dentro del PLAZO DE PAGO;

1. Por incumplimiento del plan de abandono directa o indirectamente atribuibles a **EL ARRENDATARIO**;
2. Por cualquier atraso en el desalojo de por parte de **EL ARRENDATARIO**
3. Incumplimiento en el cumplimiento del plan de abandono, y

(Forma de Pago): Cada Factura Mensual será pagada de la siguiente forma:

EL PAGC DEBE DE RECIBIRSE 15 DIAS DESPUES DE HABER CULMINADO EL MES)

En caso de que **EL ARRENDATARIO** no pague la Factura Mensual dentro de los plazos antes indicados, se generarán intereses sobre el saldo insoluto de la Factura Mensual en cuestión, a razón de uno por ciento (1%) mensual en dicho pago, hasta tanto dicho monto adeudado sea pagado en su totalidad, independientemente de si **EL ARRENDATARIO** logre cobrar el monto adeudado bajo factoraje o algún otro arreglo financiero.

EL ARRENDADOR entregará a **EL ARRENDATARIO** un formal recibo en el momento del pago del monto total de cada Factura Mensual.

(Obligaciones de EL ARRENDATARIO): **EL ARRENDATARIO** se obliga a:

1. Continuar sus operaciones de planta de asfalto;
2. Pagar puntualmente todo y cada uno de los pagos pactados en el presente Contrato;
3. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato bajo los permisos obtenidos;
4. Cumplir fielmente con el Estudio del Impacto Ambiental (ESIA), que se adjunta a este Contrato a fin de que forme parte integral del mismo (en adelante “Anexo C”),
5. Consultar con **EL ARRENDADOR** cualquier duda que pueda tener en relación con la zona designada.
6. Aportar toda la información con la debida diligencia que sea requerida por **EL ARRENDADOR**;
7. Mantener vigentes y en orden todos los permisos de operación, impuestos municipales y nacionales; estudios de impacto ambiental y medidas de mitigación que implique o requiera la actividad objeto de este contrato y todos los gastos que se ocasionen correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO**,



quien deberá cancelarlos directamente y mantener siempre las cuentas al día con el cuidado de un buen administrador.

8. Comunicar a **EL ARRENDADOR**, en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen en la finca o las personas que laboren o visiten la finca, así como sobre cualquier hecho que pueda poner en riesgo la Concesión;
9. Notificar en el término de la distancia a **EL ARRENDADOR**, cualquier acción, embargo, medida cautelar, tutelar y/o asegurativa, que se practique sobre **LA FINCA** y/o a los equipos y bienes que se encuentran ubicados en esta, ya sea por trabajadores de **EL ARRENDADOR** y/o por cualquier tercero. En el evento que la acción practicada se trate de un secuestro o embargo, **EL ARRENDADOR** tendrá potestad de dar por terminado el Contrato en el evento de que **EL ARRENDATARIO** no levante la medida cautelar de secuestro o embargo dentro del término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha en que se practicó la misma;
10. Pagar oportunamente todos los gastos de agua, energía eléctrica, teléfono, cable, internet o servicios conexos, impuestos de rótulos y similares; además todos aquellos que se originen, directa o indirectamente, por la actividad que desarrolla; así como, todos los impuestos (incluyendo los derechos municipales de extracción que establece la Ley No. 32 de 1996 o que se establezcan en el futuro durante la vigencia del presente Contrato, ya sea a nivel nacional o municipal, sobre la exploración, extracción y explotación), tasas, arbitrios y contribuciones que recaigan sobre las actividades que **EL ARRENDATARIO** lleve cabo en **LA FINCA**;
11. Pagar puntualmente todos los salarios, cuotas de Seguro Social y todos los derechos y prestaciones laborales a sus trabajadores;
12. Mantener tanto **LA FINCA**, las calles de acceso a **LA FINCA**, como las mejoras que se incorporen a éste en buenas condiciones sanitarias e higiénicas, y a cumplir todas las reglamentaciones administrativas y sanitarias pertinentes;
13. Mantener vigente durante toda la duración del Contrato, la Fianza de Pago y Seguros aquí acordados, según dichos términos se definen más adelante;
14. Cumplir con todas las leyes de la República de Panamá, incluyendo todas las leyes especiales regulatorias, al momento de realizar cualquier actividad en la finca; y
15. Cumplir con toda y cada una de las obligaciones pactadas en este Contrato.

(Derechos de EL ARRENDADOR): **EL ARRENDADOR** tendrá derecho a:

Realizar auditorías contables a los libros, documentos contables relacionados a las operaciones mineras, así como inspecciones al sitio de **LA FINCA**. **EL ARRENDADOR** queda obligado a guardar estricta confidencialidad de toda la información que resulte de dichas auditorias y/o inspecciones;



SEGUROS:

El hecho de que una de **LAS PARTES** permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones, o las cumpla imperfectamente, o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente Contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

La validez, interpretación y cumplimiento del presente contrato se regirá y será interpretada conforme a las leyes de la República de Panamá. Cualquier litigio o controversia, proveniente de, o relacionada con este contrato, así como la interpretación, ejecución y terminación del mismo deberá ser resuelto por medio los tribunales ordinarios de la República de Panamá o mediante arbitraje en derecho, previo intento de conciliación, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la República de Panamá, y conforme a sus reglas de procedimiento, en idioma castellano y en tribunal arbitral colegiado.

Como constancia de buena fe que existe entre las partes, se firma el presente contrato en dos ejemplares de igual validez y tenor a los 24 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO IDIEL JAÉN BARRIOS
CED: 7-701-1091
LA ARRENDADORA

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ
CED: 6-73-106
CONSTRUCTORA RODSA, S.A.
EL ARRENDATARIO



Yo, hago constar que he cotejado 2/15/20 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Pedro Idiel Jaén Barrios
7-701-1091 Perd. Aluc
Rodríguez exp. el 13-10-16
Herrera, 29 NOV 2019

Testigo Testigo
Lcda. Rita Juana Herrera Solís
Notaria Pública de Herrera

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE ALGUNAS OBRAS TRANSITORIAS

Fecha: 29/11/2019

A Quien Concierne:

Yo, Pedro Iduval Jaén Barrios con cédula de identidad personal N° 7-7011091, autorizo a la Empresa **Consorcio Azuero, S.A.**, a utilizar un globo de terreno de 1 Hectárea con 5,062 metros cuadrados de mi propiedad, identificada con Folio Real 8524(F), el cual será utilizado para la Instalación Taller, Oficina, Patio de equipo, Patio de acopio y Planta de Asfalto (Esta planta será utilizada una vez presentado y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente) para el desarrollo del Proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Pedasí – Los Asientos – Cañas”:

La autorización del área donde se realizarán las actividades descritas anteriormente cerrará, una vez finalizado el proyecto en mención, previo cumplimiento de la legislación ambiental vigente y recibido conforme del propietario de la finca objeto de esta autorización.

Adjuntamos croquis de las áreas a utilizar las cuales se ubican en un polígono general cuyas coordenadas UTM, DATUM WGS84, son:

Norte	Este
822085.300	583538.150
822054.640	583502.220
821960.451	583440.323
822016.140	583347.920
822128.941	583446.784

Firma: Pedro Iduval Jaén Barrios

Cédula: 7-701-1091

Propietario



Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-82-443.

Que fechó Pedro Iduval Jaén Barrios
que lo(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es/son auténtica(s).
Chitré, 29 NOV 2019

Licda. Rita Betilda Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera.



Registro Público de Panamá

No. 1857612

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.27 10:17:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Milagros Vega F.

CERTIFICADO DE LANZAMIENTO O ARRENDAMIENTO

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460625/2019 (0) DE FECHA 26/11/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL N° 8524 (F)
LOTE LA RAYA, CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29 ha 842 m² 58 dm².
CON UN VALOR DE B/. 100.00 (CIEN BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PEDRO IDIEL JAEN BARRIOS (CÉDULA 7-701-1091) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MEJoras

QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA MEJoras INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

OTROS ACTOS Y DERECHOS REGISTRADOS VIGENTES

RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO QUE CONSTITUYE LA FINCA DE LA DERECHA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES A. QUE QUE EL TERRENO ADJUDICADO QUEDARÁ BAJO LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES DE LA LEY VEINTINUEVE DE MILNOVECIENTOS VEINTICINCO B. QUE LA NACIÓN NO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y SE RESERVA EL DERECHO SIN COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA, Y SE RESERVA EL DERECHO SIN COMPENSACIÓN AL BUNA A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS FINCAS, CAMINOS LÍNEAS TELEGRÁFICAS Y TTELEFONICAS Y EL USO DE LOS TERRENOS INDISPENSABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, MUELLES Y CANALES DE DESAGUES SIEMPRE QUE LA EXPLOTACIÓN DE DICHOS VÍAS DE OBRAS SEAN POR CUENTA DE LA NACIÓN Y NO POR EMPRESAS PARTICULARES C. QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE ÉSTA ADJUDICACIÓN , NO PODRÁ SER VENDIDO A NINGUNA PERSONA NATURAL; JURÍDICA EXTRANJERA SI ANTES NO RENUNCIA EXPRESAMENTE A INTENTAR RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA EN RELACIÓN CON LOS DEBERES Y DERECHOS ASIGNADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SALVO EL CASO DE DENEGACIÓN DE JUSTICIA Y D. QUE ADJUDITARIO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE DIEZ METROS POR LO MENOS A LAS CERCAS DEL TERRENO ADJUDICADO AL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE DE PEDASÍ A TONOSÍ CON SUS LINDEROS SUR Y OESTE .. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO: 1260 FOLIO:317., DE FECHA 17/05/1974.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: FAVOR COORREGIR EL CORREGUIMIENTO DONDE APARECE UBICADA LA FINCA YA QUE POR ERROR SE COLOCA TONOSÍ CABECERA CUANDO LO CORRECTO ES CAÑAS, SEGUN PLANO APORTADO Y DOCUMENTOS DE ESCRITURA APORTADOS CORREGUIMIENTO DE CAÑAS CODIGO DE UBICACION 7603. POR LA SIGUIENTE CAUSA .ARTICULO 1788 DE CODIGO CIVIL.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 437346/2019 (0).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 10:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402444482



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FDA91C56-D065-44E8-A4DD-9F7B4A111C34

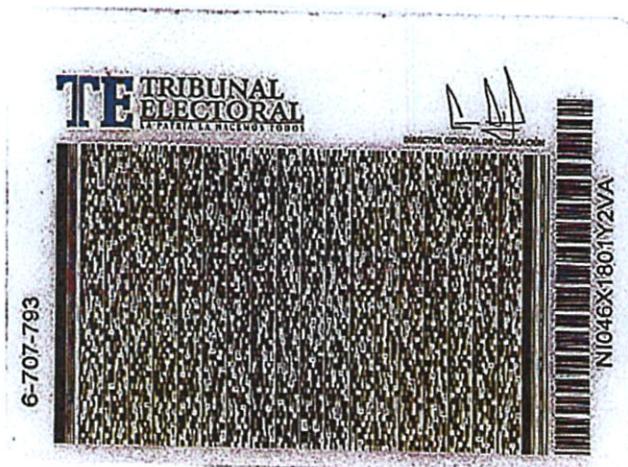
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Yo, nego constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el(s) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

29 NOV 2019

Herrera

Licda. Rita Elizabeth Huerca Herrera
Notaria Pública





Registro Público de Panamá

No. 1857632

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.19 14:35:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Milagros Vega F.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

448581/2019 (0) DE FECHA 11/18/2019

QUE LA SOCIEDAD

INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A. (INRECI)
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 411129 (S).
DESDE EL LUNES, 14 DE ENERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE LUIS GONZALEZ

SUSCRITOR: ROLANDO DE LEON PLICET

SUSCRITOR: SEKINNE LOAIZA ACEVEDO

AGENTE RESIDENTE: MARCO MURILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JACKELINE RODRIGUEZ ULLOA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CÉDULA 6-707-793)

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: REPRESANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DE CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.
PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL) ENTRADA 229260/2017 (0)
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 02:09 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402433487



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AFFB3742-F7FC-47C3-8DB0-E3B7D64D9FEB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1857521

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN VEGA FLOREZ
FECHA: 2019.11.13 14:31:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Milagros Vega R.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

440592/2019 (0) DE FECHA 11/12/2019

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRITOR: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 02:14 P.M. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402426710



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F2C3ED8E-A01B-44DE-AD1E-4DAC957C31D6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Uriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

ESCRITURA N°. 1345 DE 22 DE Marzo DE 20 19

POR LA CUAL: Se Protocoliza Convenio del CONSORCIO AZUERO -.....



Yo Licda. Rita Betilda Huerta Solís Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-82-443 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación y admito que essa es su fiel reproducción.

Herrera,

6 DIC 2019

Testigo

lly
Testigo

Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera





NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ----- (1345).-

Por la cual: Se Protocoliza Convenio del **CONSORCIO AZUERO** -----

Chitré, 22 de marzo de 2019-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), vecina de esta ciudad, **NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA** y ante los testigos instrumentales señores **DARINEL ARMANDO BARRÍA VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal número siete-setecientos diez-dos mil doscientos ochenta y cinco (7-710-2285), e **ISAÍAS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, con cédula de identidad personal número seis-setecientos dos-setenta y siete (6-702-77), ambos varones, panameños, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar, compareció personalmente el **LICENCIADO MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), residente en Urbanización Villas de Las Mercedes, Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, persona a quien conozco y actúa en nombre y representación de la Sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen catorce (14), de la Sección de Mercantil del Registro Público y de la Sociedad **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince (308415), de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto, mediante acta que más adelante se inserta, me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, Convenio del Consorcio **AZUERO**.-----

CONVENIO DE CONSORCIO.- Entre los suscritos a saber: **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula número seis-setenta y tres-ciento seis (6-73-106), vecino de la ciudad de Chitré, en su condición de Representante Legal, de la empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la

República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, en la ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen catorce (14), de la Sección Mercantil del Registro Público con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, teléfono novecientos setenta y cuatro-cinco mil cuatrocientos veinticuatro (974-5424) y por otra, **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula número seis-setecientos setenta y setecientos noventa y tres (6-707-793), vecina de Chitré, en su condición de Representante legal de la empresa **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha cuatrocientos once mil ciento veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince (308415), con domicilio en Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, teléfono novecientos setenta y cuatro-cinco mil cuatrocientos veinticuatro (974-5424), acuerdan celebrar el presente acuerdo de consorcio denominado **CONSORCIO AZUERO**, para la ejecución en su totalidad de los proyectos denominados “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**” y “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ-LOS ASIENTOS-CAÑAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**”.

CLÁUSULA PRIMERO: El nombre del **CONSORCIO** es **CONSORCIO AZUERO**.

CLÁUSULA SEGUNDO: El **CONSORCIO** tendrá su domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé, Edificio Constructora **RODSA**.- **CLÁUSULA TERCERO:** El **CONSORCIO AZUERO**, tendrá una duración limitada al período necesario para la ejecución en su totalidad de los proyectos denominados “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**” y “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ-LOS ASIENTOS-CAÑAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**”.

CLÁUSULA CUARTO: El **CONSORCIO AZUERO**, tendrá como objetivo principal participar en forma conjunta y responder solidariamente ante el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad se extiende en el caso que el **MINISTERIO DE OBRAS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ



01210 NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 PÚBLICAS instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.- **CLÁUSULA**

2 **QUINTA:** Las empresas **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** y **REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, acuerdan que, en caso de ejecución de los trabajos cada parte, asignarán un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se requiera, para atender tanto el programa de trabajo que se elabore, como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia-- **CLÁUSULA**

3 **SEXTA:** Las partes acuerdan que nombran a la empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** como representante único del Consorcio, por ende, será su Representante Legal, quien coordinará y ejecutará las tareas técnicas y profesionales que demande el proyecto señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo y quien podrá representar al consorcio en todo el proceso de Selección de Contratista y en su etapa de ejecución, pudiendo inclusive, firmar el contrato en nombre del consorcio. Cada uno de los componentes será responsable de acuerdo con los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante: **INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.:** cincuenta por ciento (50%).-- **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.:** cincuenta por ciento (50%).--

4 **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que, dentro del Consorcio, la empresa **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** asumirá la coordinación y responsabilidad técnica final por la ejecución del proyecto, señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo.-- Estando las partes de común acuerdo, se firma el presente documento en la ciudad de Chitré, a los quince (15) días del mes de marzo de 5 dos mil diecinueve (2019).--(Fdos) REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERÍA Y 6 REMODELACIONES CIVILES, S.A.: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ.- REPRESENTANTE 7 LEGAL CONSTRUCTORA RODSA, S.A.: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.-- Minuta refrendada 8 por el Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, abogado en ejercicio, idoneidad 9 diecisiete mil seiscientos seis (17,626) con cédula de identidad personal seis – setecientos trece - mil 10 doscientos setenta y nueve (6-713-1279).--(Fdo) Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL 11 MENDOZA.

12 ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD 13 DENOMINADA INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., celebrada el día quince (15) 14 de marzo de dos mil diecinueve (2019).-- En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) de la 15 mañana del día quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), tuvo lugar una reunión 16 extraordinaria de la asamblea de Accionistas de la sociedad denominada **INGENIERÍA Y 17 REMODELACIONES CIVILES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la 18

1 República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha cuatrocientos once mil ciento
 2 veintinueve (411129), Documento trescientos ocho mil cuatrocientos quince (308415), con domicilio en
 3 Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé.--- Estando presentes
 4 o debidamente representados los titulares de los Acciones, así como la totalidad de los directores, previa
 5 notificación, se abrió la reunión. Actuó como presidente el titular, MARÍA LORENA RODRÍGUEZ
 6 RODRÍGUEZ y como secretario el titular, JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien
 7 tomó nota de lo actuado.-- Abierto el acto, el presidente manifestó que el motivo de la reunión era: 1.
 8 Autorizar la creación del CONSORCIO AZUERO.- 2. Establecer que el domicilio social de este
 9 Consorcio será en: Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé,
 10 Edificio Constructora RODSA. – 3. Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
 11 para que suscriba en nombre de la Sociedad CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y
 12 REMODELACIONES CIVILES, S.A., cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud,
 13 documento en general, necesario para la constitución y formalización del CONSORCIO AZUERO.--- 4.
 14 Autorizar al Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, para que comparezca ante el
 15 Notario y protocolice esta acta y el respectivo Convenio del CONSORCIO AZUERO.----- A moción
 16 debidamente presentada, discutida y aprobada, se adoptó la siguiente resolución: RESUELVE: 1.
 17 Autorizar la creación del CONSORCIO AZUERO.- 2. Establecer que el domicilio social de este
 18 Consorcio será en: Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena, Calle Vía Pesé,
 19 Edificio Constructora RODSA. – 3. Autorizar a MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
 20 para que suscriba en nombre de la Sociedad CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y
 21 REMODELACIONES CIVILES, S.A., cualquier contrato, asamblea, instancia, poder, solicitud,
 22 documento en general, necesario para la constitución y formalización del CONSORCIO AZUERO.--- 4.
 23 Autorizar al Licenciado MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA, para que comparezca ante el
 24 Notario y protocolice esta acta y el respectivo Convenio del CONSORCIO AZUERO.----- No habiendo
 25 otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana,
 26 del mismo día.—(Fdos) PRESIDENTE: MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-
 27 SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-- El suscrito, secretario de la
 28 Sociedad Anónima Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia del
 29 libro de actas.--- (Fdo) SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-- Acta
 30 refrendada por el Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza, abogado en ejercicio, con cédula de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 identidad personal número seis-setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad
2 diecisiete mil seiscientos veintiséis (17,626).—(Fdo) Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza.-----

3 ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
4 CONSTRUCTORA RODSA, S.A--- CELEBRADA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE MARZO

5 DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), celebrada el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve
6 (2019).—En la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy
7 quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de la sociedad **CONSTRUCTORA**

8 **RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de acuerdo con las Leyes de la República de
9 Panamá, y debidamente inscrita a Ficha trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312652), Rollo

10 cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48854), Imagen catorce (14), de la Sección de

11 Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto,
12 previa convocatoria.— Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de

13 la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo.--

14 Presidió la reunión el señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, Presidente de la Sociedad y actuó
15 como Secretario el señor **JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.-- Habiendo el quórum
16 reglamentario el presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la reunión es: **PRIMERO:**

17 Considerar la conveniencia que la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, celebre convenio del
18 **CONSORCIO AZUERO**.-- **SEGUNDO:** Designar al señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**,

19 para que en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** firme convenio
20 del **CONSORCIO AZUERO** y/o cualquiera otra documentación relacionada con el fin establecido en la

21 cláusula anterior.-- **TERCERO:** Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL**
22 **MENDOZA**, para que comparezca ante notario público y protocolice esta acta y el respectivo convenio

23 del **CONSORCIO AZUERO**.-- A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por
24 unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE:** **PRIMERO:** Considerar la conveniencia que la sociedad
25 **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, celebre convenio del **CONSORCIO AZUERO**.-- **SEGUNDO:**

26 Designar al señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, para que en nombre y representación de la
27 sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.** firme convenio del **CONSORCIO AZUERO** y/o
28 cualquiera otra documentación relacionada con el fin establecido en la cláusula anterior.-- **TERCERO:**

29 Autorizar al Licenciado **MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA**, para que comparezca ante
30 notario público y protocolice esta acta y el respectivo convenio del **CONSORCIO AZUERO**.-- No



1 habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.

2 (Fdos) PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.- SECRETARIO: JUAN EDUARDO

3 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ... Quienes suscribimos, JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ y JUAN

4 EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-- en nuestro carácter de PRESIDENTE y

5 SECRETARIO, respectivamente de la sociedad CONSTRUCTORA RODSA, S.A., CERTIFICAMOS:

6 Que lo anteriormente transcritio es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DE

7 ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en

8 la que estuvieron presentes o debidamente representando la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en

9 circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para

10 extender la presente Certificación.- (Fdos) PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ.-

11 SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-- Acta refrendada por el Licenciado

12 Mario Alberto Pimentel Mendoza, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número seis-

13 setecientos trece-mil doscientos setenta y nueve (6-713-1279), Idoneidad diecisiete mil seiscientos

14 veintiséis (17,626).- (Fdo) Licenciado Mario Alberto Pimentel Mendoza.-- LEÍDO este instrumento a los

15 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales mencionados todos lo encontraron conforme y

16 le dieron su aprobación firmándose para constancia por todos y por ante mí, la Notaria que doy fe.-- El

17 número de orden que le corresponde a esta Escritura es el MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

18 CINCO (1345).- (Fdos) LICENCIADO MARIO ALBERTO PIMENTEL MENDOZA.- DARINEL

19 ARMANDO BARRÍA VÁSQUEZ.- ISAÍAS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ.- LICENCIADA

20 RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA.--

21 Concuerda con su original esta copia la que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los veinticinco

22 (25) días del mes de marzo dos mil diecinueve (2019).--

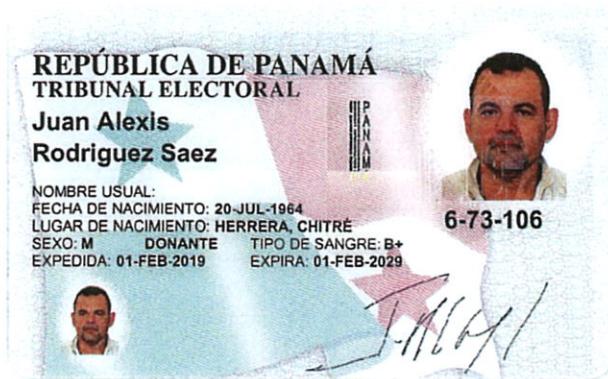
Lic. Rita Betilda Huerta Solís
Notaría Pública del
Círculo de Herrera



2

Yo, **nego constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)**

Herrera
12-9-NOV-2019
Licda. Rita Brígida Cuesta Solís
Notaria Pública de Herrera



TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Quien suscribe, **Juan Alexis Rodríguez Saez**, hombre, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 6-73-106; localizable al email jrodriguez@constructorarodsa.com, número de teléfono 974-5242 para recibir notificaciones, actuando en nombre y representación propia del Consorcio Azuero, conformado por las empresas Constructora RODSA, S.A., registrada en (Mercantil), Folio N° 312652 (s) desde el viernes, 23 de febrero de 1996 y la empresa Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 411129 (s) desde el lunes, 14 de enero de 2002, concurro ante usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "**MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO DEL CONSORCIO AZUERO**", de acuerdo a los criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 y modificado a la vez por Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, como parte del sector de Industria Manufacturera; dicho proyecto será desarrollado específicamente en la Finca con Folio Real N° 8524 (F), con código de ubicación 7603, con una superficie de 29 ha 842 m² 58 dm², donde solo se utilizará un polígono de 1 ha 5062 m², todo propiedad del señor Pedro Idiel Jaén Barrios con cédula de identidad personal N° 7-701-1091.

El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente, localizables en Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera, y a los teléfonos 970-1232/64928469, email acruz2508@yahoo.es

Este estudio fue realizado en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y su modificación Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Notificaciones: teléfonos 6492-8469, Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera.

El presente estudio posee una cantidad de 254 fojas.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Juan Alexis Rodríguez
Representante legal
Consorcio Azuero



Yo, Licda. Rita Belinda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-82-443.
CERTIFICO
Que Juan Alexis Rodríguez Saez
quiero(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténticas.
Chitré, 2 NOV 2019
Testigo: Rita Belinda Huerta Solís
Licda. Rita Belinda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera